

INFORME DE NECESIDAD/ MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EN LA CIUTAT DE LES ARTS I LES CIÈNCIES

Desde la Dirección Técnica y de Mantenimiento de CACSA, se requiere la siguiente contratación, en atención a las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- CONTRATACIÓN INCLUIDA EN LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE CACSA

Sí.

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud en las obras, y de coordinación de actividades empresariales, requiere la contratación por parte del promotor de un coordinador en aquellas en las que intervenga más de una empresa, que son la práctica totalidad. Por ello, y ante la previsión de ejecución de diversas obras en las planificaciones para el año 2020 y 2021, se plantea la contratación de forma conjunta de este servicio.

Se propone la contratación centralizada de una empresa especializada en la prestación de servicios en materia de seguridad laboral, que pueda realizar la coordinación de las obras de la CAC con garantías en cuanto a prestaciones técnicas y disponibilidad de personal, en caso de simultaneidad de las mismas.

Nos encontramos ante una contratación recurrente de CACSA, que precisa ser licitada en base a la finalización del contrato vigente en la actualidad.

3.- OBJETO

3.1.- Objeto

El objeto es la contratación de una empresa especializada para la prestación del servicio de Coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras y Coordinación de actividades empresariales en todas las obras promovidas por CAC, SA que precisen del mismo.

Por las características de la misma se considera una contratación de un servicio con carácter intelectual de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional 41 de la LCSP.

3.2.- División por lotes

No. La presente contratación no se divide por lotes por los siguientes motivos:

El servicio a prestar forma parte de una única actuación (coordinación de seguridad y salud en la fase de ejecución de obras), es decir, el coordinador. Y cuando estas se dan en un centro de trabajo ajeno a CACSA -Àgora, Palau de les Arts u Oceanogràfic- se realiza además la coordinación de actividades empresariales, como complemento a la ejecución de la obra).

La contratación se promueve para unificar todas las contrataciones necesarias en las instalaciones de CACSA y tramitarlo por el procedimiento adecuado. Ante la incertidumbre de la obra a ejecutar y su volumen no se considera conveniente dividir la contratación por obra, pues algún lote después de adjudicado se puede quedar sin ejecutar.

3.3.- Contratación mixta

No. Se trata de un servicio.

3.4.- Código CPV:

71317210-8 Servicios de consultoría en salud y seguridad

3.5.- Incluye el objeto del contrato criterios sociales, medioambientales, éticos o innovadores

No se incluyen.

3.6. - Inclusión en otras Contrataciones de CACSA

El objeto de la presente contratación no está incluido en otras contrataciones previas suscritas con CACSA.

3.7.- Documentación preparatoria de la contratación

No procede.

3.8. Contrato reservado

No.

3.9. Tratamiento de datos de carácter personal titularidad de CACSA (en caso de contratos de servicios)

No.

sí. Los datos de carácter personal a los que tendrá acceso el adjudicatario serán los datos de los proveedores de CACSA y de su personal, encargados de realizar las actuaciones en la Ciutat de les Arts i les Ciències, así como los datos de contacto del personal de CACSA. La finalidad del uso es el cumplimiento de las obligaciones del coordinador.

4.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La necesidad de contratación de una empresa externa se debe a la especificidad de los trabajos, puesto que no existe personal en CAC, SA que pueda prestar dicho servicio. Es decir, CACSA no dispone de los medios personales necesarios para la ejecución de estos trabajos por lo que se acude a la presente contratación.

Se ha confirmado con el contratista actual del servicio que no existe personal que actualmente presujeto a subrogación.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)

5.1.- Importe

Los licitadores deberán ofertar un porcentaje a aplicar sobre el Presupuesto de Ejecución por Contrata (IVA excluido), que se fija en el **0,80%**.

Esta cantidad corresponde a la retribución a percibir por el adjudicatario, por la prestación de los servicios. Los licitadores deberán licitar a la baja respecto al porcentaje establecido

Se entenderá como presupuesto de ejecución por contrata sin IVA el importe de ejecución material más los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial de las obras. En el porcentaje se encuentran incluidos comprendidos todos los costes económicos en que pueda incurrir el CONTRATISTA para la correcta ejecución de los trabajos (medios humanos, materiales, auxiliares, horas extraordinarias, pluses, visados, etc.).

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional trigésimo Tercera de la LCSP, el presupuesto máximo aprobado por CACSA para el periodo inicial de la contratación es de 79.210.74 €, IVA excluido, ascendiendo el importe del IVA a 16.634,26 €. Total, IVA incluido, 95.845,00 €.

En ningún caso existe compromiso de CACSA de realizar servicios por el presupuesto máximo aprobado.

Los trabajos se realizarán de acuerdo con las necesidades de CACSA que serán confirmadas por el responsable de la contratación de CACSA a la formalización de cada contratación que requiera de los servicios de coordinación, en los términos establecidos en el PPT.

5.2.- Justificación de la determinación del presupuesto base de licitación. Costes directos e indirectos.

Se han realizado los cálculos correspondientes, que se adjuntan en anexo al presente informe.

5.3.- Desglose económico en los contratos mixtos.

No procede. Es un servicio.

5.4. Revisión de precios

No procede.

6.- EXISTENCIA DE CRÉDITO

6.1.- Financiado con fondos europeos

Sí, aunque solo en determinadas actuaciones cuya financiación proviene de fondos europeos adscritos a:

* Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP) y

** Plan MOVES, indicadas en la tabla del apartado siguiente.

6.2.- Partida presupuestaria

Pueden darse supuestos de gasto e inversión, dependiendo de la naturaleza de la obra en la que se presta el servicio, siendo que en algunos casos las obras tienen esta doble consideración.

Dado que se trata de actuaciones aplicables a inversiones anuales y plurianuales, el gasto se encuentra previsto en el presupuesto de 2024 de Ciudad de las Artes y de las Ciencias SA y previsto en los presupuestos a solicitar para las anualidades posteriores.

Para la anualidad 2025 las solicitudes de presupuesto se encuentran consignadas en los siguientes códigos PEP:

Actuación	Presupuesto 2025	PEP
ZONAS COMUNES		
Canalización entre Museu y Oceanogràfic	70.000,00 €	C2025-MAN-I-02
MUSEU DE LES CIÈNCIES		
Rehabilitación hormigón fachada interior	600.000,00 €	M2025-MAN-I-11
Nuevas limahoyas cubierta Museu	140.000,00 €	M2025-MAN-I-12
*Obras mejora eficiencia energética - hídrica	3.611.611,00 €	M2022-SUB-C-01
UMBRACLE		
**Sistema recarga vehículos eléctricos	127.172,00 €	U2025-MAN-I-05
Rehabilitación hormigón Umbracle	100.000,00 €	U2025-MAN-I-07
ÀGORA		
Acometida baja tensión	35.000,00 €	A2025-MAN-I-01
Adecuación puertas húmedas	250.000,00 €	A2025-MAN-I-02

Para las anualidades posteriores se estará a la correspondiente aprobación presupuestaria de la entidad

6.3.-Solicitud de pedido

10053285

6.4.- En el supuesto que el presupuesto base de licitación incluya dos o más anualidades, indicar la previsión de gasto en cada anualidad:

Ejercicio	Importe (IVA excluido)
2024	3.300,45 €
2025	39.605,37 €
2026	36.304,92 €

7. PLAZO VIGENCIA/EJECUCIÓN DE PRESTACIÓN

7.1. Plazo inicial

La fecha prevista para el inicio de la prestación del servicio es el 01.12.2024, en la que finaliza la contratación vigente.

El plazo inicial para la prestación del servicio es de 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización de la contratación. Se considera un plazo adecuado a los plazos de ejecución de algunas de las ejecuciones previstas y a la especificidad que supone la ejecución de obras en el entorno de la Ciutat de les Arts i les Ciències, que requiere de un tiempo de adaptación a la operativa habitual.

En caso que llegada la finalización de la presente contratación existiera alguna obra en curso, los servicios de coordinador se extenderán hasta la finalización de las mismas, siempre y cuando, los plazos restantes de ejecución de las obras pendientes no sean superiores a tres meses.

7.2.- Prórrogas solicitadas

Se establece la posibilidad de ampliación del servicio **durante dos anualidades adicionales** a la duración inicial del contrato.

8. - MODIFICACIONES QUE SE SOLICITAN SE INCLUYAN EN LA CONTRATACIÓN

Dado que la prestación del servicio se basa en la realización de las obras que requieran del mismo, y durante el periodo de vigencia del contrato pudiera darse la aparición de actuaciones imprevistas o necesarias con carácter de urgencia, se prevé la posible modificación de la contratación hasta un máximo del 20% del importe de la misma, esto es, **15.842,15 € (IVA excluido)**.

9.- VALOR ESTIMADO

9.1. Teniendo en cuenta el precio de licitación, la duración del contrato, las modificaciones propuestas y resto de consideraciones establecidas en la normativa aplicable el valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **174.263,63 € IVA excluido**, de acuerdo con el siguiente desglose:

- La cantidad de 79.210,74€, correspondiente al **presupuesto máximo** establecido durante la vigencia de la contratación.
- La cantidad de 15.842,15 €, correspondiente a la modificación solicitada.
- La cantidad de 79.210,74 € correspondiente al **presupuesto máximo** de las prórrogas de dos anualidades previstas en la contratación.

9.2. Justificación del valor estimado. Costes directos e indirectos.

Se han tenido en cuenta y se justifican en el anexo al presente informe.

10. CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

No procede.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA QUE SE EXIGEN EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Se solicita que los licitadores tengan los siguientes requisitos de solvencia económica para poder participar en procedimiento de contratación:

Se deberá disponer de un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, igual o superior, al valor estimado.

12. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL QUE SE SOLICITA EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Los licitadores deberán disponer de los siguientes requisitos

1.- Experiencia entidad. Se deberá disponer de una experiencia mínima de la empresa en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al objeto del contrato, efectuados por el interesado en los últimos tres años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

2.- Medios personales. Disponibilidad de al menos dos técnicos capacitados para desarrollar las funciones de coordinador que podrán alternar su ejercicio o trabajar simultáneamente. Dichos técnicos poseerán la formación específica de Coordinador de Seguridad y Salud en ejecución descrita en el apéndice 2 de la Guía Técnica para la Evaluación y Prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción, debidamente acreditada por organismo oficial.

Además, deberán tener una experiencia mínima de 3 años en obras, habiendo desarrollado durante este periodo su actividad en **al menos una obra cuyo presupuesto de adjudicación (IVA excluido) fuera superior a un millón de euros.**

Se solicita un valor de obra de un millón de euros en atención a que en función de la previsión de obras de CACSA, algunas de las obras previstas superan esta cantidad, considerándose, por tanto, adecuado al objeto de la contratación.

Para las empresas de nueva creación (entendiendo por nueva creación las que tenga una antigüedad inferior a cinco años), será aplicable el párrafo anterior, excluida la referencia a la experiencia.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se solicita la inclusión de las siguientes condiciones especiales de ejecución, con carácter acumulativo:

- Uso de medios electrónicos y tipo de papel. Toda la documentación y trabajos generados en la ejecución del contrato deberá presentarse preferentemente por medios electrónicos, y si fuera necesario su impresión en papel, este solo podrá ser de dos tipos: reciclado, con un mínimo 85 % de fibras reutilizadas y con proceso de blanqueado completamente libre de cloro, o ecológico.
- La empresa adjudicataria se comprometerá a evitar la evasión fiscal en el marco de la prestación contractual, así como a garantizar la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato.

La empresa adjudicataria deberá acreditar a través de declaración responsable haber ejecutado el contrato sin incurrir en evasión ni elusión fiscal y garantizado la correcta tributación de las rentas derivadas del contrato

- Se deberá favorecer la formación en el lugar de trabajo: el personal adscrito a la ejecución deberá recibir formación continua. Como mínimo se exigirá haber realizado dos jornadas de formación, de al menos 8 horas cada una, durante el plazo de vigencia de la contratación.
- **CEE 02.-** (Requisito PIREP) Los trabajos se realizarán con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional, creando de esta forma en España todo el empleo necesario para la realización de la actividad.

Las condiciones que se establezcan se exigirán al CONTRATISTA y subcontratista.

Cada seis meses del informe relativo al cumplimiento de las cláusulas de responsabilidad social tanto por parte del CONTRATISTA como por parte de las entidades con las que subcontrate prestaciones del contrato, acompañado de una declaración responsable de veracidad.

14. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se solicita la inclusión de los siguientes criterios de adjudicación, teniendo en cuenta la consideración de la presente contratación como contrato intelectual, lo que implica primar los criterios de calidad.

Dadas las características específicas de la prestación, se considera que una parte importante del éxito de la misma radica en que ésta sea llevada a cabo por profesionales con experiencia en el mundo de la coordinación de seguridad en obras de gran entidad y en entornos singulares, por lo que se establece la necesidad de valorar aspectos relativos al personal que desarrollará las responsabilidades inherentes al cargo de coordinador/a de seguridad y salud.

Otro de los aspectos fundamentales es la gestión de la documentación de la prestación realizada y la comunicación fluida y completa entre el coordinador/a, el resto de agentes de la obra y la propiedad, por lo que se valorarán los procedimientos de trabajo de los licitadores, así como el contenido y desarrollo de los documentos a realizar como informes mensuales.

Por este motivo se valorarán como criterios objetivos la experiencia del personal adscrito al contrato y la estabilidad en el empleo, y como criterios subjetivos, se valorará la metodología de trabajo de los licitadores y el contenido de los informes mensuales.

No son aplicables criterios sociales o medioambientales dada la especificidad del servicio a contratar, que requiere de personal con una cualificación determinada para prestar el servicio, y el carácter intelectual del mismo.

A. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (documentación a incluir en el sobre nº 2): de 0 a 70 puntos.

A.1.- OFERTA ECONÓMICA: de 0 a 49 puntos

Se otorgarán hasta 49 puntos a oferta económica presentada por los licitadores para los servicios de CSSFE – CAE. Para ello, se aplicará la fórmula habitual de CACSA

$$Puntuación = 49 * \left[1 - \left(\frac{P_0 - P_{\min}}{P_{lic} - P_{\min}} \right) \right]$$

Consideraciones:

- P_0 : porcentaje ofertado por el licitador.
- P_{lic} : porcentaje establecido como presupuesto base de licitación (1,31)
- P_{min} : el menor entre la menor oferta económica y el 85% del precio de licitación (P_{lic}).
- En caso que el P_0 sea mayor al P_{lic} la oferta será descartada, pues debe licitarse a la baja.
- En caso que el P_0 sea igual al P_{lic} la puntuación será cero puntos.
- La fórmula puntúa las ofertas económicas en proporción lineal al rango comprendido entre el precio de licitación (PLICIT) y el precio mínimo (Pmin). Confiere puntuación cero a las ofertas coincidentes con el precio de licitación y la máxima puntuación a la mejor oferta cuando sea igual o inferior al 85% del precio de licitación. Cuando la mejor oferta económica recibida sea superior al 85% del precio de licitación, se considerará como Pmin el 85% del precio de licitación. De esta forma:
 - Se evita conferir grandes diferencias en puntuación a ofertas económicas muy similares cuando todas las ofertas recibidas sean muy próximas al precio de licitación.
 - Se permite una ponderación más justa de las puntuaciones obtenidas con las que se obtendrán para el resto criterios de adjudicación, favoreciendo el principio legal de mejor relación calidad-precio.

A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL EN LOS SERVICIOS DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS: de 0 a 21 puntos

Se otorgarán hasta un máximo de 21 puntos a la experiencia de los dos técnicos adscritos al contrato en los servicios de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución de obras. Se otorgarán hasta un máximo de 10,5 puntos a cada técnico, de acuerdo con el siguiente desglose:

Servicios acreditados por cada técnico	Puntuación otorgada por cada técnico
Entre 10 y 30	3,5 puntos
De 31 a 50	7 puntos
Mas 50 servicios	10,5 puntos

Se valorará el mayor número de servicios de coordinaciones realizadas, con independencia del importe de la obra objeto de coordinación (es decir, no existe una cantidad mínima de importe del presupuesto de ejecución por contrata).

Para la valoración los licitadores deberán aportar los certificados de buena ejecución de los servicios contratados con terceros donde se acredite la participación del personal ofertado para la ejecución del contrato o bien, se aportará el listado de actuaciones realizadas por el profesional ofertado emitido por el colegio profesional correspondiente.

Dado que la experiencia mínima del personal adscrito al contrato es haber desempeñado la función de coordinador en al menos una obra (presupuesto >1.000.000€) se valorará la experiencia acreditada que mejore dicha experiencia, es decir, a partir del segundo expediente acreditado.

En el supuesto que no se aporte la documentación indicada, no se valorará el servicio de coordinación.

Se indica que este apartado no se está valorando la experiencia de la empresa (solvencia), sino la experiencia del personal que se destine a la ejecución del contrato y en los certificados o listado debe aparecer que la persona en concreto ha realizado los servicios.

B.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (documentación a incluir en el sobre nº 1): de 0 a 30 puntos

B.1. METODOLOGÍA DE TRABAJOS: de 0 a 20 puntos

Se otorgarán hasta 20 puntos a la metodología de trabajo ofertada, donde se deberá pormenorizar la totalidad de tareas en el servicio a prestar en cada expediente, desde la recepción del Plan de Seguridad y Salud hasta la recepción de la misma.

La puntuación se otorgará de acuerdo con el siguiente desglose:

- Contenido. Que contemple la totalidad de los hitos que forman la prestación del servicio, tanto en la coordinación de seguridad en obras como en la coordinación de actividades empresariales, desde el inicio del expediente hasta su finalización, con un máximo de 7 puntos.
- Desarrollo. Que cada uno de los puntos anteriormente indicados esté correctamente desarrollado, con indicación de los agentes intervinientes en cada uno de ellos, documentación generada, etc., con un máximo de 6 puntos.
- Gestión documental. Se indicarán los procedimientos de gestión documental de los licitadores para cada uno de los expedientes de obras, valorándose aquellos procesos y/o herramientas que permitan que toda la documentación generada en cada obra esté disponible de forma ordenada y clasificada a lo largo de toda la duración del expediente. En caso de tratarse de herramientas informáticas (plataformas on-line o similar) los licitadores aportarán las características de las mismas y una muestra de sus aplicaciones, valorándose con un máximo de 6 puntos.

B.2. CONTENIDO DE INFORMES MENSUALES: de 0 a 10 puntos

Se otorgarán hasta 10 puntos a la propuesta de informes mensuales ofertado por los licitadores, valorándose entre otros aspectos la inclusión en el mismo de la documentación generada en la obra, anotaciones en el libro de incidencias, análisis de datos de siniestralidad por obras y totales por mensualidades, reportaje fotográfico de los trabajos en ejecución, etc.

Se valorará:

- Contenido. Aspectos que se reúnan en el modelo de informe, con un máximo de 5 puntos.
- Desarrollo del contenido de cada uno de los apartados, con un máximo de 5 puntos.

15. PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Desde el punto de vista técnico no existe ningún condicionante en la presente contratación, por lo que cualquier empresa interesada podrá participar en el presente procedimiento si cumple los requisitos.

A tal efecto, teniendo en cuenta el valor de la contratación y criterios de valoración establecidos se propone que la contratación se tramite por el procedimiento abierto simplificado.

Lo que se comunica a los efectos de la aprobación del gasto e iniciación del procedimiento de contratación correspondiente.

En Valencia, a 1 de octubre de 2024.

Firmado digitalmente por: LLOPIS
ESCRIVA FRANCISCO JOSE - 20826202R
Fecha y hora: 01.10.2024 11:21:40

Fdo. Francisco Llopis Escrivá
Redactor Condiciones técnicas de la contratación.

Aprobaciones

Firmado por ***0733**
ASCENSION GIL
(R:****8309*) el día
01/10/2024 con un
certificado emitido por
Fdo. Ascensión Gil Alfonso
Directora Técnica y de Mantenimiento

Aprobación del Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por: ANA MARIA ORTELLS MIRALLES (R: A46483095)
CIUDAD DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS, S.A.U.

Fecha y hora: 08.10.2024 15:43:19
Fdo. Ana María Ortells Miralles
Directora General

ANEXO 1.- CÁLCULO DEL IMPORTE BASE DE LICITACIÓN

1.- Precio/hora de los técnicos necesarios

Partiendo de las tablas salariales 2023 del Convenio de oficinas y despachos de la provincia de Valencia

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS CONVENIO OFICINAS Y DESPACHOS PROVINCIA VALENCIA 2021-2023													
GRUPO	2019	2021 / mes		DIF.	2022 / mes		2022 / año		2023 / mes		2023 / año		
		INC.	Salario		INC.	Salario	SBA	SBA+PC	INC.	Salario	SBA	SBA+PC	
I	Titulado Superior y Director	1.605,49	1,30%	1.626,36	20,87	1,50%	1.650,76	23.110,65	23.946,32	1,70%	1.678,82	23.503,53	24.353,41
II	Titulado Medio o Diplomado	1.427,13	1,30%	1.445,69	18,55	1,50%	1.467,37	20.543,22	21.378,89	1,70%	1.492,32	20.892,45	21.742,34
II	Traductor tit. e intérprete jurado	1.427,13	1,30%	1.445,69	18,55	1,50%	1.467,37	20.543,22	21.378,89	1,70%	1.492,32	20.892,45	21.742,34

Y aplicando un 3% de porcentaje de incremento anual, a partir del último dato de 2023, se obtienen los siguientes precios/hora:

TITULADO SUPERIOR

SALARIO BASE		23.503,53
P. CONVENIO		849,88
SALARIO BRUTO		24.353,41
SEGURIDAD SOCIAL:	31,4%	7.646,97
CC	23,6%	
DESEMPLEO	5,5%	
FOGASA Y FP	0,8%	
IT-IMS	1,5%	
COSTE TOTAL CONVENIO		32.000,38
HORAS CONVENIO		1.792
COSTE TOTAL EMPRESA/HORA		17,86 €

TITULADO MEDIO

SALARIO BASE		20.892,45
P. CONVENIO		849,89
SALARIO BRUTO		21.742,34
SEGURIDAD SOCIAL:	31,4%	6.827,09
CC	23,6%	
DESEMPLEO	5,5%	
FOGASA Y FP	0,8%	
IT-IMS	1,5%	
COSTE TOTAL CONVENIO		28.569,43
HORAS CONVENIO		1.792
COSTE TOTAL EMPRESA/HORA		15,94 €

Cálculo del coste medio/hora anualidades 2025-2026

Titulado superior = Nivel 1, se incrementa 3% por año

Titulado medio = Nivel 2, se incrementa +3% por año

TITULADO SUPERIOR	
Año 2023	17,86 €
Año 2024	18,39 €
Año 2025	18,94 €
Año 2026	19,51 €
Precio medio 2025-26	19,23 €

TITULADO MEDIO	
Año 2023	15,94 €
Año 2024	16,42 €
Año 2025	16,91 €
Año 2026	17,42 €
Precio medio 2025-26	17,17 €

2.- Previsión de actuaciones/año.

Para obtener un año tipo, se toman las actuaciones incluidas en la propuesta de presupuestos de CAC,SA en las que se prevé será necesaria la presencia del CSSFE durante la anualidad 2025.

ESTIMACION COSTE LICITACION COORDINADOR 2025		
Nombre de la obra	Presupuesto 2025	PEP
ZONAS COMUNES		
Canalización entre Museu y Oceanogràfic	70.000,00 €	C2025-MAN-I-02
MUSEU DE LES CIÈNCIES		
Rehabilitación hormigón fachada interior	600.000,00 €	M2025-MAN-I-11
Nuevas limahoyas cubierta Museu	140.000,00 €	M2025-MAN-I-12
Obras mejora eficiencia energética - hídrica	3.611.611,00 €	M2022-SUB-C-01
UMBRACLE		
Sistema recarga vehículos eléctricos	127.172,00 €	U2025-MAN-I-05
Rehabilitación hormigón Umbracle	100.000,00 €	U2025-MAN-I-07
ÀGORA		
Acometida baja tensión	35.000,00 €	A2025-MAN-I-01
Adecuación puertas húmedas	250.000,00 €	A2025-MAN-I-02
	4.933.783,00 €	

3.- Determinación del coste/año de los recursos necesarios para la prestación del servicio

Concepto		Importe
Coste hora Convenio Titulado superior		19,23 €
Coste hora Convenio Titulado medio		17,17 €
Coste anual Titulado superior	2 jornadas/semana	15.998,56 €
Coste anual Titulado medio	2 jornadas/semana	14.283,26 €
Suma coste anual		30.281,83 €
Costes medios auxiliares, administración, tasas, etc	(estimación)	3.000,00 €
Total 1 año		33.281,83 €
GG + BI		6.323,55 €
Total 1 año		39.605,37 €
% Sobre el importe previsto de obras		0,80%
Importe base licitación	2 años	79.210,74 €
IVA	21%	16.634,26 €
Total con IVA		95.845,00 €